



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy.

En Puerto del Rosario, a 10 de marzo de 2022
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Beatriz Pérez Sánchez

BEATRIZ PÉREZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESIGNADO PARA LA SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), FUNCIONARIOS DE CARRERA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2021, DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y DE PERSONAL LABORAL FIJO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 218 Y 2019.

CERTIFICA:

Que el Tribunal Calificador en sesión del 7 de marzo del 2.022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Publicar los siguientes criterios generales de desarrollo, calificación y medidas de prevención frente a la COVID-19 de la fase de oposición correspondiente a la presente convocatoria y que son los siguientes:

PRIMERO: DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

El primer ejercicio de la fase de concurso-oposición, consistente en la realización de un tipo test de 35 preguntas, con un tiempo de duración máximo de 50 minutos.

El segundo ejercicio de la fase de concurso-oposición, consistente en la realización de un ejercicio práctico compuesto de 5 preguntas de respuesta corta con extensión máxima de 10 líneas, sobre el contenido del temario, con un tiempo de duración máximo de 60 minutos.

SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMER EJERCICIO, de naturaleza teórica: tipo test de 35 preguntas (según bases específicas). Las preguntas incorrectas restarán 0,10 a la puntuación total obtenida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO, de naturaleza práctica: en particular se evaluará el planteamiento que el/la aspirante hace del supuesto práctico, si identifica las cuestiones y responde con claridad a las preguntas planteadas por el tribunal, así como la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia y que el desarrollo de las respuestas permita comprender el texto. El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía: las faltas de derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes se penalizarán con 0,1 punto por cada falta, considerando la repetición de la misma como una sola falta. Asimismo, los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del Tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados "no aptos". Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

TERCERO: MATERIAL A UTILIZAR Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Los aspirantes deberán asistir con su propio bolígrafo azul "tipo BIC" o similar, como único material a utilizar durante el ejercicio, siguiendo las medidas de prevención frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con el objetivo de evitar cualquier situación de riesgo de los aspirantes.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy.

En Puerto del Rosario, a 10 de marzo de 2022
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Beatriz Pérez Sánchez

Asimismo se acuerda que serán de aplicación las siguientes medidas para la prevención e higiene frente a la COVID 19:

- El uso de la mascarilla es obligatoria durante todo el tiempo de realización de los ejercicios.
- Los aspirantes, deberán en todo momento, mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- A su disposición habrá gel hidroalcohólico del que deberán hacer el correspondiente uso.
- Se recomienda no compartir material entre los aspirantes, por lo que cada uno deberá -asegurarse todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- Se controlará el acceso a la entrada y salida del aula, evitando formar aglomeraciones.
- Será necesario respetar todas las medidas de prevención establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, así como las que puedan ser adoptadas por la autoridad competente y que sean de aplicación en cada momento.

Y, para que conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 7 de marzo de 2022.

VºBº LA PRESIDENTA
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

LA SECRETARIA,

Fdo. Mª Peña Aguiar Padilla

Fdo. Beatriz Pérez Sánchez